

# LA PAZ DE MURCIA.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En Murcia: un mes 2 ptes. 50 cts., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Murcia: tres meses 7 ptes. 50 cts., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 ptes.

**DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL**

**Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.**

**CONDICIONES DE SUSCRICION.**—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMS. DE PESETA: ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

## CASA DE COMISION.

Envío inmediato, contra reembolso, de cualquier encargo que se pida a José Belmar, calle de la Madera baja, número 21, principal, Madrid. 6

## CRAMOS SUPERIORES.

TARJETAS DE FANTASIA Y DE SORPRESA se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## AGENCIA.

Deseando nuestro antiguo amigo y compañero D. Antonio María Marqués ser útil a los comerciantes, industriales y demás clases de esta capital, ha establecido, y ofrece a todos una Agencia para toda clase de encargos, en Barcelona, en la calle de Mendizabal, núm. 8, piso 2.º, a donde todos los que gusten utilizar sus servicios pueden dirigir la correspondencia, seguros, de que por una módica retribución serán servidos con rapidez y con la puntualidad debida.

## LA PAZ DE MURCIA.

Siguen en olvido los artículos 109 y 166 de la Ley Municipal: nosotros esperamos, sin embargo, de que serán cumplidos, pues nuestro Sr. Gobernador que es tan fiel del cumplimiento de su cometido no consentirá que se falte a las leyes, y mucho menos a las benditas.

Murcia se encuentra en parte entre los olvidadizos, pues aun no ha rendido sus cuentas de Julio a Setiembre.

Hasta ahora, que sepan solo cumplen con el primero de dichos artículos citados, los Ayuntamientos de Cieza, Moratilla, Ojós, Albudefe, Aguilas, Coghén, Ulea, Totana y Alcantarilla, con el segundo solo los de Molina y Ceuti, y con los dos Alhama, Mula y Pinatar. Los demás Ayuntamientos cero. Con estos datos ahorramos algun trabajo al Gobierno de provincia.

En la tercera decena de Octubre se registraron en el Juzgado municipal del distrito de la Catedral:

Nacimientos: 24 varones y 18 hembras vivos legítimos.—Total 42.  
Defunciones: 17 solteros, 13 casados, 2 viudos, 21 solteras, 5 casadas y 3 viudas.—Total 61.

El Ayuntamiento de Cieza tiene ya hecho el reparto de los cuatro mil quinientos de esparto de los montes comunales.

La Administracion económica ha publicado el estado de lo que corresponde a los Ayuntamientos de Cartagena, Cieza, Jumilla, Lorca, La Union, Murcia y Yecla, por el impuesto transitorio del 5 por 100 sobre presupuestos, por lo correspondiente al de 1877-78. A Murcia le corresponden 65,176 pesetas. Como esta cantidad está condonada con el arbitrio municipal sobre coloniales que el Estado se apropió, debía publicarse también el rendimiento de ese arbitrio en nuestras aduanas.

Dice «El Noticiero»: «El 9 del actual fueron capturados por la benemérita Guardia civil, dos sujetos de La Raya, ocupándoles 595 pesetas de unas 3,000 que en Octubre les fueron robadas a D. José Avilés.»

La Redaccion que acaba de establecer en Paris la Empresa de «La Moda Elegante Ilustrada» está dando los buenos resultados que se debía esperar, atendidas la pericia y exquisito gusto de las ilustradas personas que la desmpeñan: pruebanlo con evidencia las páginas de los números últimos de dicho periódico, en las que se hallan consignados los modelos más recientes y elegantes de abrigos y otras prendas de escogida toilette, para señoras, señoritas y niños, en la próxima estación de invierno.

Verdaderamente las señoras madres de familia que son suscriptoras de tan útil publicacion, obtienen, sólo por serlo, la doble ventaja de poder vestir a sus hijas con distinguida elegancia y no desprezable economía, y de poseer una constante y hábil profesora que enseñe a éstas la confeccion y arreglo de sus propios trajes, al par que las más delicadas labores femeniles.

La Empresa remite números de nuestra, gratis, a toda señora que se sirva pedirlos al Administrador de «La Moda Elegante Ilustrada», Madrid, Carretas, 12, principal.

Un comunicado del presbítero coad-

jutor y otro de la viuda, hermano, cuñado y vecinos del difunto Florencio Me-roño, publicado por «El Diario de Avisos de Cartagena», prueban que aquel recibió los sacramentos de la penitencia y extremauncion, administrados por dicho coadjutor, y que si no recibió el Sto. Viático, fué por no permitirlo su estado. La familia se muestra agradecida a los cuidados y consuelos religiosos que recibieron. Con esto queda deshecho lo dicho por «El Eco» de Cartagena.

Se ha establecido en la calle nueva de S. Agustín, núm. 5, D. Teodoro José Bartrolí, el cual ofrece sus conocimientos en solfeo, canto y piano.

LA PAZ la enviamos todos los dias, con puntualidad, a nuestro colega «El Amigo», cónstete.

Ha regresado de Barcelona con su esposa é hijos, nuestro compañero en la prensa D. Felipe Blanco de Ibañez.

Conocida la actividad y dotes que distinguen a nuestro amigo D. Antonio María Marqués, y dispuestos a utilizar por tanto sus servicios, nos creemos obligados y que nos lo han de agradecer, a recomendar al comercio y demás personas que tengan asuntos en Barcelona, la Agencia que nuestro amigo ha establecido allá y anunciamos en otro lugar.

La Junta de hacendados se ha visto en la precision de demandar ante el Consejo de hombres-buenos, a algunos propietarios morosos en el pago de sus cuotas. Son mas de ciento los juzgados ya y condenados, y se observa que casi todos pertenecen a las clases mas acomodadas y entre ellos hay algunos titulos.

No han cumplido con lo mandado por S. E. I. el Sr. Obispo, los fabricantes de las parroquias de Abanilla, Javali viejo, Torrahuera, La Palma, Aguilas, Campicop Lopez, Huercal Overa, Santa María de Nieva, Almansa, Montealegre, Salvador de Jumilla, Sto. Domingo de Mula, A-budeite, Campos, Piñigo, Niño Jesús de Yecla, Fuente-alamo de Chinchilla, Hoya Gonzalo, Pétrola, Cubas, Abengibre, Carcelen, Cenizate, Alatoz, Pozo Lorente, Casa de Vés, Villa de Vés, Balsa de Vés, Villar de Vés, y Sax; y se les ha avisado para que en el improrogable término de dos meses presenten las cuentas de sus respectivas fábricas, en la contaduría general del Obispado.

Se ha encargado de la Alcaldía y presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el quinto Teniente de Alcalde Sr. D. Ginés Blanca, y ha empezado a hacer uso de la licencia que le ha sido concedida, el Sr. D. Francisco Dorda y Bofarull, cuarto Teniente de Alcalde, y Alcalde accidental que era.

Ha fallecido en Madrid D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia que ha sido.

De «La Ilustracion de los niños», hemos recibido el primer número, cuyo periódico que se publica en Madrid bajo la direccion del distinguido escritor D. Juan Navi y con la cooperacion de insignes escritores y artistas.

Además del cuaderno de 16 páginas que constituye en sí la publicacion, el nuevo colega obsequiará a sus suscritores con magníficos grabados, cromos, dibujos y piezas de música. Al primer número acompaña una de estas, un pliego de bordados y una magnífica cubierta dibujada por el Sr. Urrutia.

Celebraremos que «La Ilustracion» alcance el favor del público; y a los que quieran suscribirse les diremos que pueden hacerlo enviando 7 pesetas 50 céntimos por un trimestre a la administracion, Madera, 9 bajo, Madrid.

Con arreglo a los artículos 4.º y 5.º de la ley de defensa contra la phylloxera vastatrix, ha prohibido la Comision provincial de defensa contra la filoxera de Alicante, la importacion de la batata y caña dulce, en la provincia, que provenga de país infestado por esa plaga. En su consecuencia, los citados productos que procedan de Málaga y su provincia serán quemados conforme determina el artículo 16 de la citada ley.

Hemos recibido el núm. 47 de «La Naturaleza», publicacion ilustrada cuyo fin es poner al alcance de todos los adelantos científicos modernos.

Este número contiene 15 preciosos gra-

bados, entre ellos los siguientes: Experimento del barómetro de mercurio a lo alto de la torre de Saint-Jaques-la-Boucherie, en París.—Nueva ave fósil.—Relámpago observado en París durante la tormenta del 18 de Agosto de 1878.

Las condiciones de impresion de «La Naturaleza», así como su importancia innegable, nos excusan hacer de ella mayores elogios. A pesar de las ventajas que presenta, cuesta solo la suscripcion 80 rs. al año en la administracion, Pizarro, 15, Madrid y en la de LA PAZ, en Murcia, donde pueden hacerse las suscripciones.

La seccion de industria de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia se reunió en junta el Lunes para tratar sobre la propuesta de premios para el certámen de 1879.

Dice «El Eco de Extremadura» de Badajoz:

«D. Mariano de Castro, alcalde interino de esta capital, ha dispuesto suscribirse a los periódicos «La Crónica» y «El Eco de Extremadura», con el objeto sin duda de enterarse de sus reclamaciones.»

La magnífica revista «Crónica de la Música» continúa llamando la atencion de los amantes del divino arte, por los interesantes artículos y excelente música que en todos los números publica.

El sumario del número correspondiente al 31 de Octubre, es muy interesante.

A dicho número acompañan ocho páginas de música que contienen las Magluéñas (canto popular), para piano, por J. Cansino.

La administracion de la «Crónica de la Música» se halla establecida en Madrid, calle de la Amnistia, 12, casa editorial de Medina; y además se pueden hacer las suscripciones en todas las librerías y almacenes de música de España: en Murcia en nuestro establecimiento de la calle de Zoco, 5.

Hoy Viernes 15 se ha repartido el número del diario oficial de la provincia correspondiente al Domingo 10. Cinco dias de atraso. El índice de Octubre aun no lo ha dado a luz.

Esta mañana ha habido un conato de incendio en la casa núm. 6 de la calle Alta, haciendo que acudieran al sitio del siniestro el Concejal Sr. Padilla, el Teniente encargado accidentalmente del 6.º distrito, individuos de la Guardia municipal y del cuerpo de orden público y el representante de La Union Sr. Soler y Roby. Lo incendiado ha sido una estera y unas cañas de un gallinero.

Hoy repartimos el prospecto de la sexta seccion de la Biblioteca enciclopédica popular ilustrada del Sr. Estrada y sobre él llamamos la atencion de nuestros lectores.

Dice «El Conservador de Almería»:

«Se dice que ya funcionan otra vez en esta capital los negros y los colorados, el doble cero, la pasa y la falta y los pares y los nones; en fin que rueda la bola. Muchas lágrimas han producido en otras ocasiones los negros y los colorados en esta ciudad, así es que esperamos del celo de las autoridades que toman informes y que los industriales se vayan con la música a otra parte.

Aquí no ruedan las bolas, las cantan, pero es lo mismo.

El núm. 18 del «Cádiz» contiene lo siguiente:

Texto: Errores de educacion, por Romualdo Alvarez Espino.—Influencia femenina, por Pa'rrocino de Biedma.—Poesías: A la niña María Feijóo, por Ermelinda de Ormaeche.—A mi madre, por E. J. Varona.—Romance oriental, por Hadji Tchelyby.—Letrilla, por J. Moreno Castelló.—Ventura en la tierra, por J. Tejon y Rodríguez.—La Federación científica y literaria, por Cristóbal Gonzalez de Soto.—La luz misteriosa, por Fernando Araujo.—Un carmelita, (conclusion), por J. M. Gomez Colon.—Noticias.—Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

### OBISPADO DE CARTAGENA.

Edicto para la provision de un Beneficio con cargo de Sochantre de la Santa Iglesia de Cartagena, con término de treinta dias que cumplen en 12 de Diciembre.

Nos el Obispo, Dean y Cabildo de la

Sta. Iglesia Catedral de Cartagena, sita en Murcia.

Hacemos saber: Que por promocion de D. Antonio Alonso Colmenares a una canongía de la Catedral de Teruel, ha quedado vacante en esta nuestra Sta. Iglesia uno de los dos Beneficios a que está anejo el cargo de Sochantre; y a fin de que se provea con arreglo al novísimo Concordato y superiores disposiciones subsiguientes, hemos determinado sacarlo a oposicion. Por tanto, llamamos a todos los que quisieren oponerse al mismo para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, prorogables a nuestro arbitrio, comparezcan por sí ó por medio de procurador ante el infrascrito Secretario Capitular, con la circunstancia de que han de tener, además de oído fino, voz de buena calidad, natural, clara, sonora, sana, afinada, debiendo alcanzar su extension sin violencia por lo menos desde *Ge-sol-re-ul* grave, hasta *De-la-sol-re* agudo, con buena pronunciacion. Presentarán sus solicitudes acompañadas de la partida de bautismo, con la que acrediten no haber cumplido cuarenta años de edad, y las testimoniales de su respectivo Prelado; y los que no fuesen presbíteros han de tener aptitud canónica para serlo dentro de un año desde la toma de posesion; y pasado aquel término, comparcerán ante Nos a desempeñar los ejercicios de exámen que fueren señalados, advirtiendo que el concurso quedará abierto hasta la efectiva propuesta a S. M. Y declaramos que el obtentor, además de las obligaciones comunes a todos los Beneficiados, que sean compatibles con su oficio, tendrá la de regir el coro, salmear, hacer las entonaciones de himnos, salmos y demás de canto-lano, segun la composicion Gregoriana, estilo y práctica de nuestra Sta. Iglesia; cantar las calendas de los dias de primera clase y de los que se solemnizan como tales, las Pasiones en la Semana Santa y el bajo en la capilla de música, que cantará no solamente en las funciones a que concurra todo el Cabildo, sino tambien en las que Nos hemos declarado ó declarásemos capitulares; alternando por semanas en todos los expresados actos con el otro Sochantre; cantando siempre desde su asiento con todo el lleno de su voz la parte que a su coro corresponda, y sustituyéndose recíprocamente en las ausencias y enfermedades. Su dotacion es la de 6,000 rs. anuales, que son los consignados en el referido Concordato, y se cobrará del presupuesto diocesano en el modo y forma con que lo verifican los demás Beneficiados. Si ninguno de los aspirantes reuniese las circunstancias que a nuestro juicio deben concurrir en el que haya de obtener este Beneficio, nos reservamos acordar lo que estimemos conveniente al mejor servicio de la Iglesia. Y para que llegue a noticia de las personas a quienes pueda interesar, hemos mandado expedir el presente, firmado por Nos, sellado con el de nuestras respectivas armas y refrendado por el infrascrito nuestro Secretario Capitular en Murcia a 12 de Noviembre de 1878.—Diego Mariano, Obispo de Cartagena.—Dr. D. Gerónimo Torres, Dean.—Por acuerdo del Excmo. é Illmo. Sr. Obispo, Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de Cartagena, D. Diego Lopez Belmonte, Canónigo, Secretario Capitular.

El Consejo de ministros ha deliberado sobre la última nota del Gobierno griego.

Se dice que hay decision favorable a un arreglo, el que se ha sometido al Sultán para que lo sancione.

Roma 14.

Todavía no se ha llegado a un acuerdo entre el Vaticano y Alemania.

El Nuncio del Papa en Bélgica que tenía que trasladarse a otro punto permanecerá en Bruselas hasta que se decida la cuestion de la legacion belga cerca de la Santa Sede.

Londres 14.

Los rusos han fortificado completamente la plaza de Kustendje que tenían abandonada.

El Gobernador volvió a tomar posesion de la casa del Gobierno.

Agencia Franco-Española.

Salud a todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos por la deliciosa barina de la salud.

**REVALENTA ARABICA DU BARRY,** de Londres.

Treinta años de un invariable éxito combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias) gastritis, gastralgias, náuseas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, erupción, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervio, diabética, debilidad, todos los desarreglos del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del bígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre.—90,000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, del Sr. Doctor catodrático Wurzer, etc.

Berlin 6 de Diciembre de 1866.

Desde mucho tiempo he tenido la ocasion de observar la saludable influencia de la *Revalenta Arabica*, Du Barry; sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenía acerca de su gran eficacia, la cual no titubaré en confirmar en toda ocasion que se me proporcione.

De V. A. S. S. Q. B. S. M. A. ANGELSTEIN, médico, miembro del Consejo sanitario Real, Cura núm. 65,476.—Sr. F. Comper, presbítero, de diez y ocho años de gastralgia, con una irritacion espantosa del estómago, de los nervios, y debilidad con dolores nocturnos.

Cura núm. 49,522.—Agotamiento.—Sr. Baldwin, de la deterioracion más completa, de parálisis en los miembros a consecuencia de exceso de la juventud.

Cura núm. 72,422.—El Sr. Doctor F. W. Beneké, catodrático de medicina de la Universidad, hizo la siguiente relacion a la Clinica de Berlin el 8 de Abril de 1872.

Debo la preservacion de la vida de uno de mis hijos a la *Revalenta Du Barry*.—La criatura a la edad de cuatro meses padecía sin causa aparente, de una atrofia completa, con vómitos continuos, los que resistían a la dieta mejor entendida, a los cuidados de dos nodrizas y a todo tratamiento del arte médico. La *Revalenta* hizo desaparecer al momento los vómitos y restableció completam. en su salud en mes y medio de tiempo. Todos los experimentos que he hecho despues con la *Revalenta* han obtenido el mismo éxito. Ella es cuatro veces mas nutritiva que la carne.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes.

Encajas de hoja de lata de 12 libras, 17 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 5 libras 80 reales; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 reales.

Depositarios en Murcia, D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, 5, D. Salvador Soriano y compañía, Carnicería, 4, y en casa de los Sres Ferrer hermanos, drogueria, en Lorca, D. José Moreno, farmacéutico, y D. Cayetano San Martín, «La Fama», chocolates.

De BARRV Y COMPANÍA, (Limited), calle de Valverde, núm. 1, Madrid. 300—122

## ¡ES VERDAD!

El estómago dá origen a cien enfermedades diferentes. Para todas y cada una de ellas, el sentido comun sugiere que el medicamento que devuelva al órgano su completo vigor, sin disgustar al paladar, es el verdadero remedio. Y si el sentido comun pregunta cuál es ese remedio, la experiencia responde que las Píldoras Azucaradas de Bristol. Hay infinitos cartáticos, pero las nueve décimas partes solo producen un alivio temporal, muchos son los peligrosos y horriblemente asquerosos. Mas vale dejar a la dispepsia que siga su curso, que tratar de curarla con mercurio. El supuesto remedio destruirá al enfermo mas rápidamente que la enfermedad. No así con las Píldoras Azucaradas de Bristol que deben únicamente su eficacia a los extractos vegetales. Si el hígado está desarreglado, le arreglan; si el vientre está paralizado con obstrucciones, las hacen desaparecer; si el estómago no puede hacer una digestion perfecta, le dan el tono y vivacidad que necesita. En todos los casos que la enfermedad proviene de impureza de la sangre ó humores, la Zarpaparrilla de Bristol debe ser tomada con las Píldoras.

Múrcia 24 de Octubre de 1878.—El agente pagador, Manuel Lorenzo.—El arquitecto, Gerónimo Ros.—V.º B.º: Diego García Alix.

## ULTIMA HORA.

DES-PACHOS TELEGRÁFICOS.

(Servicio particular de LA PAZ.)

Viena 14.

La guardia imperial otomana ha sido reorganizada.

...contiene *La Voz del Liberal* de que en España vayan poco a poco decreciendo la población que por necesitar del trabajo para vivir, es productora.

Propone al efecto de disminuir la emigración, que las Cortes, el Gobierno, las Diputaciones provinciales, los Ayuntamientos y los particulares, fomenten la industria naviera, dando movimiento á los astilleros, arsenales y obras de los puertos; creen á la sombra, y con apoyo de las industrias nacionales, obras que conviertan el país en una gran fábrica, con lo que necesariamente aumentará la agricultura, no solo por el estímulo que ha de nacer en unos al ver cómo otros se enriquecen mediante el trabajo, sino también porque será necesaria la agricultura, ó lo que es lo mismo, la producción agrícola para alimentar la industria, para dar vida á las diversas fábricas; construyan carreteras de que tan necesitadas se hallan las provincias; activen la construcción del ferro-carril; limpien y pongan bien dispuestos todos sus puertos, y entonces se facilitará la exportación de los productos de Castilla; acudirán braceros del resto de España, y aun de Portugal, en busca de su sustento, y viendo los naturales los buenos resultados que los extraños obtienen, no dejarán lo cierto por lo dudoso, cesando ó aminoriándose por lo menos, la perjudicial emigración.

Efectivamente que de este modo, en lugar de decrecer la población de nuestras provincias del litoral del Mediterráneo y de la costa Cantábrica que tanta gente envían á la América y Argelia, aumentaría, pues los obreros no irían á países extranjeros en busca del trabajo que les niega el suelo pátrio.

#### Dice *La Correspondencia*:

«La comisión encargada de proponer remedios contra la plaga de filoxera ha dirigido una circular á todas las juntas de agricultura de las provincias, para que informen sobre el estado en que se encuentran las viñas de las diferentes comarcas, y han pedido especialmente á la de Málaga datos minuciosos sobre el estado de las cepas.

El Sr. Graells presentará en la primera sesión al Consejo de Agricultura los documentos referentes á los acuerdos tomados recientemente en el congreso de Berna para combatir la misma plaga.

También se reunirá muy pronto la comisión encargada de adquirir los especímenes que puedan aplicarse á la vida estada de aquel insecto y hacer los ensayos conducentes á extirpar la plaga que persigue la comisión encargada de su estudio.»

Datos, informes, documentos.

Solo falta un proyecto de ley.

La filoxera no necesita mas para huir.

Se ha concedido autorización á D. Mariano de Castro para publicar en esta corte un periódico de intereses materiales, titulado *El Fiscal*, que se ocupará con preferencia de asuntos de ferro-carriles.

#### SENTENCIA EN LA CAUSA DE REGICIDIO.

(Conclusión.)

11. Resultando: Que durante el mismo término de prueba, á instancia del defensor, se han nombrado facultativos como testigos cualificados á fin de averiguar el estado de las facultades intelectuales del procesado, los que, y sin solicitar ampliación del término que se les concedió, han declarado: tres, que no han hallado síntoma, signo ni acto que demuestre perturbación de sus facultades intelectuales, que ha obrado por fanatismo doctrinario, pero bajo el dominio de su libre albedrío; y el otro, ó sea el cuarto, conviniendo en el fondo con lo expuesto por sus compañeros, fijó las conclusiones siguientes: Que la educación de Oliva es poco sólida, habiendo cultivado solo la instrucción política de una manera torcida, no pensando más que en el triunfo de la República federal, considerando el medio más eficaz el regicidio, pudiendo dar lugar sus actos á presumir, que con un examen más detenido y por profesores médico psicológicos se pueda hallar la existencia de un desorden de su inteligencia llamado monomanía.

12. Resultando: Que Juan Oliva no ha padecido antes de ahora enajenación mental bajo ninguna de sus manifestaciones ó formas, ni ha estado en ninguno de los establecimientos dedicados á la curación de tales enfermedades, determinadas por la defensa, ni tampoco se halla hoy bajo el dominio de ella; cuyos hechos se declaran probados por las declaraciones de los médicos y por las de los individuos de la familia del procesado.

13. Resultando: Que el promotor fiscal, calificando los hechos probados de delito frustrado de lesa majestad, y como su autor único á Juan Oliva Moncuosi,

con las circunstancias agravantes de alevosía y premeditación conocida, ha pedido se imponga á este la pena de muerte y costas procesales;

14. Resultando: Que el defensor, del procesado, en su escrito de defensa ha solicitado se reponga la causa al estado de sumario, y si á ello no hubiera lugar, declarar exento de responsabilidad á su defendido por haber cometido el delito en estado de enajenación mental, tener por delito frustrado ó tentativa de lesiones, apreciándole con las circunstancias atenuantes, 1.ª del art. 9.º en relación con el art. 8.º, núm. 1.º y 8.º del mismo art. 9.º sin ninguna agravante;

1.º Considerando: Que probado por la confesión del procesado y dicho de los testigos doña Felisa Pla, D. José Codina González y D. José María de la Vega, que aquel, con ánimo é intención de matar á S. M. el rey, le disparó el 25 de Octubre próximo pasado, un tiro á cinco ó seis pasos de distancia, con una pistola cargada con cápsulas de bala de doce milímetros de calibre, es indudable que Juan Oliva en el hecho de autos practicó por su parte todos los actos necesarios para la realización del delito, no habiéndolo conseguido por motivos independientes de su voluntad; actos y hechos que constituyen el delito frustrado de lesa majestad contra la vida de su majestad el rey, definido y castigado por el art. 158 del Código penal;

2.º Considerando: Que por los mismos méritos antes determinados, que constituyen prueba legal y completa, según el art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1870, aparece justificado sin género alguno de duda, que el autor del delito objeto de este procedimiento, lo es Juan Oliva Moncuosi.

3.º Considerando: Que dando el valor legal que tiene al dicho de procesado, al de los individuos de su familia, lo manifestado por los directores de varios manicomios, y el parecer unánime de los médicos que han reconocido á Juan Oliva, es indudable, que este obró en el hecho de autos bajo el dominio de su libre albedrío, en completa conciencia de sus actos, con voluntad inteligente y libre; circunstancias todas que producen el convencimiento lógico y legal de que el referido Juan Oliva ha estado y se halla hoy en el goce de sus facultades intelectuales íntegras, y por consiguiente que es responsable personalmente del delito que cometió, y que no hay motivo para estimar la locura ó monomanía, como circunstancia existente alcaza;

4.º Considerando: Que no existen en autos méritos para apreciar circunstancia alguna atenuante;

5.º Considerando: Que apareciendo probado por confesión del procesado, y demás méritos de autos, que desde que su majestad el rey vino á España pensó aquel asesinarle, tratando de realizarlo cuando estuvo con la escuadra en Tarragona, siguiéndole el desembarcar para aprovechar la ocasión, si se presentaba, en una barquilla, y después por las calles y la catedral, en cuyo atrio hubiera consumado el delito á no haber dejado la pistola en su casa, inavertidamente, al variar de ropa; que vino á Madrid engañando á su familia, á quien hizo creer, por medio de una carta que falsificó, que iba á Argel á trabajar, por lo que le proporcionaron los recursos necesarios; y desde que llegó tomó las precauciones y medidas necesarias para su objeto; que el día que cometió el delito, para llevarlo á cabo, recorrió toda la extensa línea de la carrera que debía seguir su majestad el rey, eligió el sitio más ventajoso, que era y es, indudablemente, el más estrecho de toda ella, y cargó la pistola en un sitio solitario; todos estos hechos constituyen una premeditación conocida, tan anterior, constante y sostenida, que no puede menos de apreciarse como circunstancia agravante;

6.º Considerando: Que además de la circunstancia agravante de premeditación conocida, ya apreciada, hay necesidad de estimar también; según los méritos de autos, la de igual clase de alevosía, puesto que aparece probado, por confesión del mismo procesado y dicho de tres testigos presenciales, que el disparó lo hizo Oliva á muy corta distancia, cuando S. M. el rey, distraído, contestaba á las aclamaciones y saludos del pueblo, hallándose muy ajeno de un ataque que no podía ni aun presumir, ni ver, pudiendo haber sido asesinado sin que personalmente le fuera á él dado defensa ni evitarlo; hechos y condiciones que demuestran de una manera cumplida que el autor empleó medios, modos ó formas que tendían directamente á asegurar sus propósitos sin riesgo de su persona, que procediese de la del ofendido, sin que á esta apreciación obsten las consecuencias más ó menos graves que el acto podía tener para el agresor después de consumado, como todos los delitos las tienen, pues la defensa debe entenderse personal por parte del ofendido y en el acto mismo de la agresión para impedirlo, y no por otros y después de consumado el delito;

7.º Considerando: Que no existen méritos en autos para exigir la responsabilidad civil subsidiaria á otra tercera persona además del procesado, al que por ministerio de la ley hay que imponer el pago de las costas procesales;

Teniendo presente lo expuesto por el señor promotor fiscal y defensor en sus respectivos escritos y lo dispuesto en los artículos del Código penal, marcados con los números 1, 3, párrafo 2.º, circunstancia 2.ª y 7.ª del 10, 11, 13, 18, 22, párrafo 2.º del 28, 49, 53, en su caso 61, regla 3.ª del 82 y párrafo 1.º del 158 y el 12 de la ley de 18 de Junio de 1870. Fallo: Que debo declarar y declarar: 1.º Que los hechos probados en autos constituyen el delito frustrado de lesa majestad contra la vida del rey D. Alfonso XII; 2.º Que es autor de dicho delito, por confesión propia y dicho de testigos,

Juan Oliva Moncuosi, siendo apreciables las circunstancias agravantes de alevosía y premeditación conocida; 3.º Que debe imponérsele la pena de muerte; y 4.º Que no hay méritos para exigir la responsabilidad civil subsidiaria á otra tercera persona;

Y en su virtud debo condenar y condeno al dicho Juan Oliva Moncuosi á la pena de muerte, que sufrirá con arreglo á las prescripciones legales, y para en el caso de ser indultado, á la accesoria de inhabilitación absoluta perpétua, si no se remite expresamente en el indulto, y al pago de las costas procesales. Consiéntese esta sentencia con la excelentísima sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, á donde se remita la causa original por el conducto y forma establecidas, previa citación y emplazamiento de las partes, para que comparezcan ante dicha superioridad dentro del término de diez días, á usar de su derecho, previniendo al procesado lo haga con dirección de letrado y procurador, que ante la misma le defendan y representen, pues de no verificarlo se le nombrará de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Molina»

#### NOTICIAS GENERALES.

Parece que el diputado Sr. Gaviña se propone hacer revelaciones importantes respecto á la organización interior de las Cárcules en la interrelación que tiene anunciada, y que explicará probablemente el lunes próximo.

La comisión del Congreso que ha de dar dictamen sobre el suplicatorio para procesar al diputado Sr. Pérez Saadmiñan, no tomó ayer acuerdo definitivo, re-olvidando pedir al Gobierno algunos documentos que considera necesario examinar.

De *La Correspondencia*: «Las Cortes suspenderán probablemente sus tareas, según *El Diario Español*, del 10 al 15 del mes próximo.

Los *Debates* también cree lo mismo, pero añade que con este motivo habrá una crisis parcial de uno ó dos ministros, planteándose la total á mediados de Febrero.

Creemos que se equivoca el colega en las fechas de los dos crisis que anuncia. La cuestión de disolución no se planteará, según *El Diario Español*, hasta fin de Enero.

La llamada cuestión política, cuya solución se anuncia para tan pronto como despus que las Cortes acaben sus tareas, no se planteará seguramente hasta muy avanzado el mes de Enero. Así lo aseguran personas autorizadas.»

El teniente general señor conde de Vistahermosa, presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, se encuentra enfermo de algun caudado.

Henra mucho á la marina española las recompensas obtenidas en la Exposición universal de París.

El ministerio de Marina ha obtenido diploma de honor, equivalente á gran medalla, por su exposición colectiva, especialmente por los trabajos hidrográficos y el dique del Ferrol.

La dirección de Artillería de la Armada y talleres del arsenal de la Carraca, ha obtenido diploma equivalente á medalla de plata, por las alzas y montajes.

El arsenal de Cartagena medalla de plata por la colección de jarcias y lonas.

El arsenal del Ferrol medalla de bronce por su sotería y demás materiales de navegación.

Se han concedido cruces de primera clase de Beneficencia á los Sres. Barcena y Córte, de Sevilla, y María Murga de Madrid. De segunda clase á los señores Rosal, médico de Barcelona, á varios funcionarios del gobierno civil; Martínez Torrente, de Murcia; Harche Cabral, médico de Bayona; Aragay, de Murcia; juez de primera instancia, promotor, juez y fiscal municipales, alcaldes primero y segundo del Ayuntamiento, secretario y guardias civiles por los servicios prestados en las fundaciones de Torrox, Fleitejero, médico de Lórida. Lertze, médico también de aquella provincia, y el Sr. Bregua, afez de la guardia civil.

Y cruces de tercera clase á los señores Calero Esteso, Lopez Marcos y Palmar, del cuerpo de la guardia civil.

Varios jueces y promotores fiscales han dirigido una exposición á las Cortes para que se establezcan en los juzgados de primera instancia bibliotecas jurídicas.

Seria una reforma conveniente y de gran utilidad.

En esta semana quedará firmada por el ministro de Hacienda una combinación en el personal de las Administraciones económicas.

Parece que se está estudiando un nuevo ferro-carril que, pasando por los términos de Cuevas del Becerro, Cañete la Real, Almagren y Campillos, ponga en comunicación á Málaga con la estación de Bobadilla, y por tanto con la red general de las líneas ferreas andaluzas.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Real orden jubilando del cargo de registrador electo de Ginzo de Lima á don José Antonio Martínez Escrig.

—Otra admitiendo la renuncia presentada por D. José María Tejero del cargo de registrador de Santa María de Otrigueira.

—Otra nombrando registrador de la

propiedad de Fuentesauco á D. Julian Uria y Sopena.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real orden previniendo á las comisiones provinciales y á los Ayuntamientos que faciliten á las autoridades militares los documentos que reclaman para la instrucción de los expedientes de exención en los cuerpos del ejército.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real orden nombrando presidente y vocales del tribunal de oposiciones á las cátedras de agricultura, vacantes en los institutos de Gerona, Oviedo, Cáceres, Orense, Cádiz, Alicante, Valladolid y Logroño.

—Otra resolviendo que se provea por concurso la cátedra de agricultura elemental, vacante en el instituto de Barcelona.

—Otra disponiendo que se provea por concurso la cátedra de lengua inglesa vacante en el instituto de San Isidro.

—Otra publicando el pliego de condiciones particulares para la concesión de un tram-vía de Valladolid á Medina de Rioseco.

Ayer tarde se reunieron en el Ayuntamiento las comisiones de policía urbana y obras. Entre los acuerdos que ha tomado esta última, se encuentra el proponer al Ayuntamiento la alineación de la calle de Serrano desde la de Goya hasta su conclusión. También ha acordado informar favorablemente varias peticiones para construcciones en el paseo de Atocha, y de alineación de varias calles del Retiro, contiguas al Museo.

Hoy á las ocho y media se reunirán en la sala de presupuestos del Congreso los diputados de las provincias marítimas interesadas en las obras de los puertos. El objeto de la reunión es buscar la fórmula para que una parte de los derechos de los puertos se aplique á la conservación de las obras.

Son más de quince las provincias interesadas en este asunto.

Mañana á las dos de la tarde se reúne en el Ayuntamiento la junta municipal.

A pesar de la actividad con que se llevan los trabajos en el palacio que fué del Infante en Guadalupe, no se podrá llevar á cabo la instalación del colegio de Huérfanos tan pronto como se proponía la junta directiva de la caja de huérfanos y huérfanos.

Las últimas noticias oficiales recibidas de Filipinas acaban completando tranquilidad en aquel archipiélago. Las lluvias eran torrenciales y el estado sanitario era inmejorable.

Mañana se verificarán las vistas de las denuncias de nuestros apreciables colegas *El Mundo Político* y *La Unión*. Defendrán al primero el Sr. Manresa y al segundo el Sr. Carvajal.

El viernes tendrá lugar la vista del *Clamor de la Patria*, á quien defenderá el Sr. Sadate, y el sábado la última de *La Unión*.

Han sido nombrados por el municipio D. Manuel Rosas y D. Anselmo Ordoñez, jefe de seccion el primero y jefe de negociado de primera clase el segundo del Ayuntamiento. También han sido nombrados jefes de negociado de segunda clase del mismo cuerpo D. José Heredia y D. Leandro Cuervo. Para ocupar los cargos que han resultado vacantes por estos ascensos, se han comiso las escuelas inferiores de los empleados del municipio.

La comisión encargada de proponer remedios contra la plaga de la filoxera ha dirigido una circular á todas las juntas de agricultura de las provincias, para que informen sobre el estado en que se encuentran las viñas de las diferentes comarcas, y ha pedido especialmente á la de Málaga datos minuciosos sobre el estado de las cepas.

El Sr. Graells presentará en la primera sesión al Consejo de agricultura, los documentos referentes á los acuerdos tomados recientemente en el congreso de Berna para combatir la misma plaga.

También se reunirá muy pronto la comisión encargada de adquirir los especímenes que puedan aplicarse á la vida estada de aquel insecto y hacer los ensayos conducentes á extirpar la plaga que persigue la comisión encargada de su estudio.

En el Bolsin de anoche quedó el consolidado á 15'90.

#### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

ROMA 13.—Es inexacta la noticia dada por el *Standard* de Londres acerca de la misión del Sr. Corti en Londres y en París.

Dicho señor sostendrá en el Senado italiano la política seguida por el Gabinete que existía cuando se celebró el tratado de Berlín sobre la cuestión de Oriente.

BUCHAREST 13.—El Gobierno rumano ha reclamado contra la permanencia de los rusos en la Dobrutcha á pesar de haber sido cedida esta provincia á la Rumania.

Algunas autoridades rumanas enviadas allí se han visto obligadas á regresar por no permitirles los rusos tomar posesión de sus destinos.

BERLIN 13.—El emperador Guillermo, al recibir al Ayuntamiento de Wiesbaden, ha pronunciado un importante discurso.

Ha anunciado que esperaba tomar en breve de nuevo la suprema dirección de los negocios públicos.

Ha hablado de la ley contra los socialistas, y ha añadido:

«Confío que todos los demás Estados seguirán el ejemplo de Alemania, adop-

tando medidas contra el socialismo y contra sus criminales tendencias.

«Comun es el peligro, y comun debe ser la defensa.»

VIENA 13.—Se confirma la noticia de que el cuerpo de ejército ruso que salió de las costas del mar Caspio, al mando del general Lamaquin, se halla ya muy cerca de Meru, cuyo punto está situado á poca distancia de la frontera del Afganistan.

CONSTANTINOPLA 13.—La comisión internacional encargada de la reorganización de la Rumelia Oriental, tiene ya muy adelantados sus trabajos, habiendo comenzado la discusión de varios proyectos de la ley orgánica.

LONDRES 13.—Se han suscitado nuevas dificultades entre los Estados Unidos y el Canadá sobre la cuestión de las pesquerías, no habiendo aceptado el Gobierno de Washington el fallo arbitral de la comisión de Halifax.

PAKIS 13.—Los periódicos conservadores publican esta tarde el manifiesto de las derechas del Senado á los compromisarios que deben elegir la parte de dicha alta Cámara que ha de renovarse en Enero próximo.

Comienza dicho manifiesto llamando seriamente la atención de los electores acerca de los manejos y de las tendencias del partido radical.

Acusa á este de encubrirse bajo el velo oportunista, teniendo el verdadero propósito de destruir el Senado, que es una garantía de los intereses conservadores.

Añade que el partido radical quiere también la destrucción de la magistratura, de la religión y del ejército.

Dice que pretende también la creación del impuesto sobre la renta, suprimiendo otros.

Termina haciendo un llamamiento á todos los hombres conservadores á la unión, con objeto, dice, de resistir tanto á los que quieren la destrucción violenta é inmediata de los principios conservadores, como á aquellos que, tan peligrosos como los otros, quieren derribar dichos principios de una manera lenta, pero mucho más segura.—*Fabra*.

PARIS 14.—Es objeto de diversos comentarios el viaje que está haciendo el conde de Schuvaloff, embajador de Rusia en Inglaterra, después de haber conferenciado con el czar en Livadia, y antes de volver á encargarse de su puesto.

Se cree que está encargado por el czar de una misión especial de ca de diferentes potencias, pues se sabe que después de haber conferenciado en Pesth con el conde Andrassy, se dispone á salir para Berlín, desde donde vendrá á París, dirigiéndose luego á Londres.

*Fabra*.

#### SESIONES DE CORTES.

#### CONGRESO.

SESION DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1876.

Abierta á las tres menos cuarto, bajo la presidencia del Sr. Ayala, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario. (Muy pocos señores diputados se encuentran en los escaños, y escasa concurrencia en las tribunas. Los señores ministros de Hacienda, Marina y Fomento ocupan el banco azul.)

El Sr. Rico suplica al señor ministro de Hacienda se sirva mandar á la Cámara un estado de las liquidaciones que se hayan hecho á los Ayuntamientos por atrasos de contribuciones hasta Junio de 1877.

También suplica se sirva manifestar si es cierto que intenta hacer un empréstito sobre el producto en renta de los montes públicos.

El señor ministro de Hacienda contesta que aun no están terminadas esas liquidaciones, y que luego que lo estén traerá á la Cámara los datos que pide el Sr. Rico.

Respecto á la otra pregunta, dice que el ministro de Hacienda sabe que tiene obligación de cumplir lo dispuesto en las leyes de presupuestos y de la deuda, pero es necesario tener presente que cuando se hizo la ley última de arreglo de la deuda, se acordó que se procediera á la venta de algunos de esos montes para con su producto atender á la amortización de la deuda.

Añade que su pensamiento es cumplir aquella ley, y obedeciendo á ella, piensa proponer á las Cortes un proyecto de ley como en aquella se determina para la venta de esos mal llamados montes públicos.

El Sr. Rico, dejando la discusión respecto á la venta de montes para cuando se traiga en proyecto de ley, suplica al señor ministro de Hacienda una nota de las amortizaciones directas é indirectas hasta 1875.

El señor ministro de Hacienda opina que se ha cumplido la ley de amortización, y que la discusión que provoca nuevamente el Sr. Rico es la misma que terminó con la aprobación de aquella ley.

Rectificaron los Sres. Rico y ministro de Hacienda.

El Sr. Vivar pregunta al señor ministro de Marina si es cierto que hace pocos días ha zozobrado en el cabo de Trafalgar una escampavía española, habiendo perecido 16 de los 17 que la tripulaban, correspondientes á la matrícula de Cádiz, habiéndose salvado el otro por el auxilio de un barco extranjero.

También pregunta al señor ministro de Fomento si es cierto que á la compañía del ferro-carril del Noroeste se otorgó la concesión para construir un túnel en Gijón, porque aquel puerto necesita de abrigo y necesita un buen dique.

El señor ministro de Marina contesta que es cierto el accidente que ha referido el Sr. Vivar, sobre cuya causa está ferzando sumaria.

El señor ministro de Fomento contesta que es cierto que se otorgó la concesión para la construcción de un dique en el puerto de Palos, pero el concesionario no ha cumplido su compromiso, habiendo solicitado un año de prórroga para la terminación de las obras.

Aun no ha espirado el plazo de la concesión, y el ministerio de Fomento ha pasado a consulta del Consejo de Estado la petición para que diga si se está o no en el caso de acordar la caducidad.

El Sr. Correa replica a la comisión de pensiones se sirva dar dictamen a una proposición de ley concediendo una pensión, que fué presentada por el orador, porque estando próximo el día, según se dice, en que estas Cortes den por terminadas sus tareas, quisiera que no quedara sin discutirse ese dictamen.

El señor SECRETARIO (Martínez): Se pondrá en conocimiento del señor presidente de la comisión.

El Sr. Muñoz (D. Ricardo) recuerda al señor ministro de Hacienda los datos que tiene pedidos referentes al importe de la contribución de consumos en años anteriores.

El señor ministro de Hacienda manifiesta que la operación es muy pesada y que se necesita algún tiempo para satisfacer el deseo del Sr. Muñoz pudiendo estar seguro de que será complacido en cuanto sea posible.

Orden del día: Continúa la discusión del dictamen sobre el proyecto de ley electoral.

Sin debate fueron aprobados los artículos desde el 64 hasta el 73 inclusive.

El Sr. Polo de Bernabé combate el artículo 79.

Dice que la condición esencial que debe tener una buena ley de elecciones ha de ser la de precaver y evitar todo medio de que por las autoridades ó por los partidos se ejerza presión ó coacción directa ó indirecta sobre los electores, y a su juicio este artículo deja ancho campo para ese abuso.

Yo he oído hablar mucho, dice, de las coacciones ejercidas en algunas épocas; yo recuerdo aquellas famosas elecciones verificadas en 1850, en que el Gobierno tuvo que emplear todas sus fuerzas para evitar que vinieran a las Cortes 40 ó 50 diputados de los que entonces formábamos la que se llamaba oposición conservadora; pero lo que he visto después no tiene comparación con nada.

Creo, por tanto, que todo lo que no sea la votación completamente secreta, es entregar la voluntad de los electores al abuso y a la coacción del caciquismo de las provincias, de los Gobiernos y hasta de los mismos partidos.

El Sr. Rico, en nombre de la comisión, dice que, perteneciendo a la oposición como pertenece el Sr. Polo, no intenta defender al Gobierno.

En algunas cosas es posible que esté conforme con lo que ha manifestado su señoría, por cuya razón, si algo queda por contestar, no será por culpa de la comisión, a la cual ha venido para transigir, como ha transigido cuanto su conciencia le permite.

Defiende el artículo, porque cree que en él se ha establecido el secreto del voto cuanto es posible, puesto que se permite al elector que lleve escrita la papeleta desde su casa, si quiere, y la entrega doblada para que nadie vea el nombre que en ella se consigna.

Rectifican los Sres. Polo de Bernabé y Rico, y se aprobó en votación ordinaria el art. 79.

Sin debate se aprobaron también en igual forma los siguientes hasta el 97 inclusive.

Se aprueban sucesivamente los artículos 99 al 104 inclusive.

Se aprobó el art. 98 reformado y el 105 y siguientes, hasta el 141 inclusive.

Se leyó el art. 1.º del título adicional, y reformado por la comisión, ó sea el artículo 142.

El Sr. Alcalá del Olmo lo combate, y le contesta el Sr. Cos Gayón.

El señor marqués de Muros pregunta al señor ministro de Ultramar si para cuando rija esta ley estará hecho el censo en Cuba lo mismo que en Puerto Rico, teniendo en cuenta el gran número de esclavos que han sido manumitidos.

El señor ministro de ULTRAMAR: Lo mismo en Cuba que en Puerto Rico está hecho el censo, y en el ministerio de Ultramar existe el dato total, aunque no los detalles.

Fue aprobado el 142, que es ya el 141, por haber pasado el que tenía este número a ser 150.

Se aprobó el 142 con una modificación propuesta por el Sr. Alcalá del Olmo, y aceptada por el señor ministro de Ultramar y la comisión.

Se aprobó el 143, y leído el 144 con una enmienda.

El Sr. Alcalá del Olmo la apoyó.

Contesta al Sr. Alcalá del Olmo el señor Vergara.

El Sr. Alcalá del Olmo principia manifestando que, como soldado que es de partido constitucional, acepta y defiende los mismos principios políticos que su partido; y por cumplir con el deber que le impone la confianza de sus amigos, se ve precisado, a pesar del cansancio de la Cámara y de la altura a que se encuentra dicha discusión, a defender su enmienda al art. 144 del proyecto.

Dice que en Puerto Rico se observa tendencia hacia la libertad en la opinión pública, y cree necesario que el cuerpo electoral de aquella isla goce de todos los derechos que corresponden a los demás españoles.

Añade que ni provisionalmente puede registrarse, cuando este proyecto sea ley, la división electoral que hoy existe, porque está en contradicción con la base del censo que se establece.

Declara que aspira al sufragio amplio, pero que habiendo en nuestras provincias ultramarinas muchos ciudadanos aptos por su instrucción para ejercer

con conciencia el sufragio, y no siendo contribuyentes, es indispensable que se establezca la base de la instrucción para determinar la capacidad legal de los electores.

Considera también un peligro que dará lugar a coacciones por parte de los Gobiernos el que no se comunique y publique en la metrópoli el resultado de las elecciones hasta que llegue el día de la salida del correo ordinario.

(Se prórroga la sesión).

Hace algunas consideraciones respecto al estado actual de Puerto Rico, y al abandono en que se tienen los intereses de aquella provincia.

El Sr. Vergara, a nombre de la comisión, contesta en breves palabras, manifestando que todos los extremos a que se refiere el discurso del Sr. Alcalá han sido contestados en otra ocasión, y que no quiere cansar a la Cámara.

El señor ministro de Ultramar dice que le parece muy suspicaz el Sr. Alcalá, porque nada hay que temer por la tardanza en comunicar a la metrópoli de la monarquía el resultado de las elecciones de Ultramar, porque si no fuera bastante rápido el medio del correo, se comunicaría por telégrafo, como otras veces se ha hecho.

El Sr. Alcalá rectifica, manifestando que es tan suspicaz como debe serlo todo diputado cuando se discuten leyes de esta importancia, porque antes de aprobarse es cuando deben evitarse los males que sus defectos pueden traer.

Hecha la pregunta correspondiente, fue desechada la enmienda y aprobado el art. 144 y siguientes en votación ordinaria.

El SECRETARIO (Sr. Martínez): Pasará a la comisión de corrección de estilo.

El PRESIDENTE (Sr. Arce): Orden del día para mañana: Dictamen sobre el proyecto de ley de imprenta.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

con conciencia el sufragio, y no siendo contribuyentes, es indispensable que se establezca la base de la instrucción para determinar la capacidad legal de los electores.

Considera también un peligro que dará lugar a coacciones por parte de los Gobiernos el que no se comunique y publique en la metrópoli el resultado de las elecciones hasta que llegue el día de la salida del correo ordinario.

(Se prórroga la sesión).

Hace algunas consideraciones respecto al estado actual de Puerto Rico, y al abandono en que se tienen los intereses de aquella provincia.

El Sr. Vergara, a nombre de la comisión, contesta en breves palabras, manifestando que todos los extremos a que se refiere el discurso del Sr. Alcalá han sido contestados en otra ocasión, y que no quiere cansar a la Cámara.

El señor ministro de Ultramar dice que le parece muy suspicaz el Sr. Alcalá, porque nada hay que temer por la tardanza en comunicar a la metrópoli de la monarquía el resultado de las elecciones de Ultramar, porque si no fuera bastante rápido el medio del correo, se comunicaría por telégrafo, como otras veces se ha hecho.

El Sr. Alcalá rectifica, manifestando que es tan suspicaz como debe serlo todo diputado cuando se discuten leyes de esta importancia, porque antes de aprobarse es cuando deben evitarse los males que sus defectos pueden traer.

Hecha la pregunta correspondiente, fue desechada la enmienda y aprobado el art. 144 y siguientes en votación ordinaria.

El SECRETARIO (Sr. Martínez): Pasará a la comisión de corrección de estilo.

El PRESIDENTE (Sr. Arce): Orden del día para mañana: Dictamen sobre el proyecto de ley de imprenta.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Se levanta la sesión. Eran las siete.

Samaniego.—El día 18, 42.000, casi igual a la última pasada.

El Villar.—El 18, 50.000 cántaras.

Laciego.—El 17, 50.000.

Abalos.—El 20, cosecha de 40.000.

Oyon.—Se han obtenido 12.000.

Pouca.—A pesar de haberla anunciado como regular en el número anterior, sabemos que comenzó el 14 del pasado con magnífico tiempo; la calidad del fruto es superior a la de años anteriores.

Los resultados de la vendimia en ambas Riojas son por su cantidad mediana, es inmejorable por la excelente calidad del fruto recogido, de donde resulta la fuerza del color del mosto y cuyas operaciones se han hecho de 10 a 11 reales, precio a que ha roto en varios puntos, sin perjuicio del alza de que pueda ser susceptible en adelante por lo bien acondicionado para su recibo.

Sin embargo, creemos que, hoy por hoy, las transacciones están en suspenso, a causa de no empezar hasta el 15 ó el 20 del mes la nueva campaña de exportación para Francia, donde el movimiento mercantil es actualmente nulo.

Las existencias de vino viejo en aquel país son escasas y los comisionados sacan algo a 12 y 13 reales, como ha sucedido en Haro, de donde se han extraído durante el mes de Setiembre 15.358 cántaras.

En medio de la crisis comercial que nos amenaza y el mal aspecto que presentan otros mercados, consuela el ánimo pensar en la animación que se advierte en varias plazas mercantiles de las dos Riojas.

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

00'00.—Primeras partes del mismo, 00'00'.

Resultados de la séptima subasta, 0'00'.

Idem de la octava, 0'00'.

Idem de la novena, 0'00'.

Idem de la décima, 0'00'.

Idem de la undécima, 0'00'.

Idem de la duodécima, 0'00'.

Carpetas para la subasta, 25'00'.

Residuos de comestibles, 1'º de Enero de 1873 a id. de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

Cuponas de vencimientos anteriores a Junio de 1874, 00'00'.

A última hora quedaba la contratación a los precios siguientes:  
Renta perpetua.—Contado, 15'00.  
Fin de mes, 15'25.  
Próximo, 15'30.  
Firme.

CAMBIO SOBRE LAS PRINCIPALES PLAZAS.

PLAZAS.	Daño	Benef.	PLAZAS.	Daño	Benef.
Albacete...	1/8	»	Palencia.	»	1/4
Alcoy...	»	3/8	Pal. M...	»	1/8
Alicante...	»	1/4	Pampl...	»	1/4
Almería...	»	3/8	Ponov...	par	»
Avila...	par	»	Reus...	»	3/8
Badajoz...	»	1/8	Salam...	par	»
Barcelona...	»	1/4	S. Sebast.	»	1/2
Bejar...	par	»	Santider	»	3/8
Bilbao...	»	1/2	Santiago	1/4	»
Burgos...	»	1/4	Segovia...	»	1/8
Caceres...	par	»	Sevilla...	»	1/8
Cadiz...	»	1/4	Soria...	par	»
Cartag...	»	3/8	Tarrag...	par	»
Castellon...	par				

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—Anuncios: por un día 10 céntimos. de pe-  
ta la línea; por 2 á 8; por 3 á 6; por 4 en adelante á 5; los blancos  
ó letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que  
ocupen.— Toda inserción en la primera página, excepto los comuni-

# DIARIO DE AVISOS.

cados, se cobra á doble precio que en la de avisos.—La línea de  
comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los sus-  
critores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos  
los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

# CALENDARIO CATOLICO

## 1879. DE MURCIA. 1879.

Se admiten pedidos por mayor, con el 50 por 100  
de rebaja en pasando de 100 ejemplares.—Precio  
por menor, UN real de vellon.

Calle de Zoco, 5, imprenta de LA PAZ, en Murcia.

**D.ª MARIA DE LA PAZ**  
GIL DE PAREJA, DE CARREÑO,  
HA FALLECIDO AYER.

Su desconsolado esposo, hijos, ma-  
dre, hermanos, primos, herma-  
nos políticos y demás parientes;

Ruegan á aquellos que no  
hayan recibido esquela se  
sirvan rogar á Dios por su  
eterno descanso, por lo cual  
les quedarán agradecidos.  
Murcia 15 Noviembre 78.

### Boletín religioso.

**Santos de mañana.**—San Rufino  
y eps. mrs. y s. Edmundo ob.

**Jubileo.**—Está mañana en la iglesia  
de las religiosas de Sta. Clara y en la  
de las de Madre de Dios.

**Cultos.**—Desde el 10 de los corrien-  
tes hasta el 30 del mismo, todas las  
noches al toque de oraciones, tendrá  
lugar en la iglesia parroquial de San  
Pedro el piadoso ejercicio del Mes de  
las Animas.

—En S. Antolin se celebra tambien  
á las oraciones el ejercicio del mes de  
las Animas.

### Seccion mercantil.

#### ALMUDI PUBLICO.

Precios del día 15  
Trigo del país de 13'37 á 16'50 pts.  
Cebada . . . . . de 0'00 á 6'50  
Maiz . . . . . de 10'00 á 11'00

#### PESCADERIA.

Clases y precios del pescado  
vendido hoy.

Bonitor. . . . .	á 17 cts. lib.
Calamares. . . . .	de 24 á 25 1/2 »
Aluñ. . . . .	á 17 »
Pajel. . . . .	á 17 »
Alacha. . . . .	á 19 »
Sardina. . . . .	á 12 »
Bohlada. . . . .	á 10 »
Pescado de ajo. . . . .	á 10 »
Boga. . . . .	á 8 1/2 »
Boqueron. . . . .	á 8 1/2 »

#### Lorca 10.

Trigos fuertes superiores de 51  
á 53 rs. fanega.—Id. id. regulares  
de 49 á 50 rs. id.—Id. id. inferio-  
res de 46 á 48 rs. id.—Candeales  
de 46 á 47 rs. id.—Cebadas de 23  
á 24 rs. id.—Maiz de 37 á 38 rs.  
idem.—Garbanzos de 80 á 90 rs.  
idem.—Harinas de 1.ª á 21 rs.  
aroba.—Id. de 2.ª á 19 rs. id.—  
Id. de 3.ª á 17 rs. id.—Azufre de  
1.ª á 24 rs. quintal.—Id. de 2.ª á  
22 rs. id.—Id. de 3.ª á 18 rs. id.—  
Id. molidos 4 rs. lmas en quintal  
y clase.—Esparto de 1.ª á 30 rs.  
quintal.—Id. de 2.ª de 20 á 22 rs.  
idem.—Id. de 3.ª de 18 á 19 rs. id.

Servicio semanal entre Alicante y  
Cette.

**VAPORES, ADELA, GENIL Y DARRO.**

Salidas fijas todos los martes, con  
escala en Valencia, Barcelona, S. Fe-  
lix, Palamos y Cette.

Consignatarios, G. Ravello é hijo,  
Calatrava, 12.

### Anuncios.

#### NODRIZAS.

Maria Martinez, de 25 años, viuda,  
primeriza, leche de un mes, desea cria  
para la casa de los padres. Darán raon  
casa de Juan Manuel Martinez, fuen-  
te de Galtero, en los bajos de Espi-  
nardo 8 7

### Descubrimiento

importante.

Los fumadores que no quieran per-  
der su salud deben preferir á todos el  
tan elogiado **papel de caña de azucar**  
**godurado**, cuyo depósito exclusivo al  
por mayor en esta ciudad, está en el  
comercio de los Sres. Ferrer, herma-  
nos, plaza de S. Julian, y por menor  
en todos los estancos. 11

#### AGENCIA GENERAL

y  
**consultiva de negocios.**

Calle del Principe Alfonso, (antes  
Traperia), cuarto principal del Ca-  
fé Oriental, con entrada por la calle  
de Montijo.

En esta Agencia se siguen liquidan-  
do los géneros de punto y ropa blanca,  
procedentes de una quiebra y por cuen-  
ta de una casa de Paris, á mitad de su  
precio. 11



**Descubrimiento.**  
NO MAS ASMAS,  
ni tos, ni sofocacion  
CON LOS POLVOS  
del doctor  
**H. CLERY,**  
de Marsella.

MADRID, por mayor, Agencia fran-  
co-española, Sordo, 31.—Por menor:  
pasta, 8 rs.; polvos, 16 y 33 rs.; en  
Murcia, D. L. Serrano 13—13

#### LA PRESERVACION PERSONAL.

Obra del Dr. La Mert. Tratado  
sobre la curacion de la debilidad  
nerviosa, física y esterilidad efectos  
de hábitos de juventud ó de excesos  
de edad madura, y que con la pre-  
maturo docadencia de las fuerzas  
viriles afectan la felicidad conyugal  
y desvanecen las esperanzas de pos-  
teridad.

Por el Dr. Samuel La Mert,  
miembro del Colegio real de me-  
dicina de Londres.

Se vende en Madrid, en la AGEN-  
CIA franco-española, 31, calle del  
Sordo, y en Murcia, en la adminis-  
tracion de LA PAZ, Zoco, 5.—Pre-  
cio 10 rs.

#### LA CABEZA REGENERADA

POR EL

**ACEITE SEIREP,**

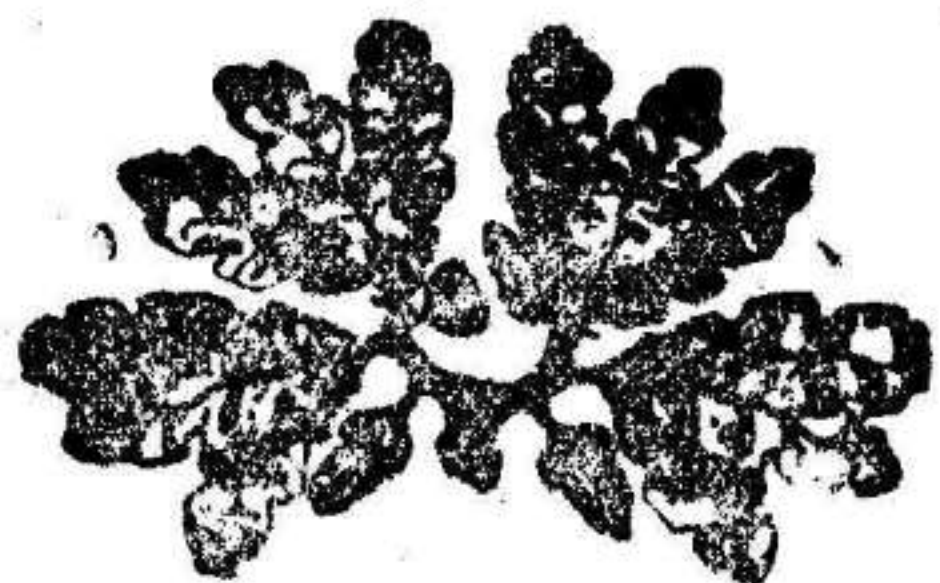
con jugos de sándalo.

Ultimo y portentoso descubrimiento.  
Especifico soberano de reconocida efica-  
cia en sus múltiples aplicaciones.

Reproduce, en realidad, el pelo y lo  
desarrolla; contiene instantáneamente  
su caída, le conserva el color natural y  
aun se lo devuelve cuando cae, si se  
usa con constancia; lo limpia y lo em-  
bellece extraordinariamente, comuni-  
cándole vigor, flexibilidad y tozania;  
cura la caspa y las erupciones cutá-  
neas, la irritacion y las comezones, y  
bajo su accion benéfica desaparecen los  
dolores de cabeza, jaquecas, neuralgias,  
mareos, pesadez, vapores, vahidos y  
accidentes nerviosos.

El **Acete Seirep**, combate tambien,  
con éxito siempre favorable el reuma y  
toda clase de dolores cualquiera que  
sea su naturaleza, su origen y la parte  
del cuerpo que afecten; robustece los  
miembros débiles, hace funcionar los  
músculos con desembarazo y soltura;  
es preservativo poderoso isimo contra  
todas las enfermedades contagiosas, y  
bálsamo inmejorable para las heridas,  
cortaduras, contusiones y quemaduras,  
que cura con asombrosa rapidez, y cuyo  
dolor calma en el acto. Todas estas  
virtudes que cada uno puede probar  
las ofrece el **Acete Seirep** bajo las  
formas agradables de la más exquisita  
perfumeria.

Para más detalles, véase la instruc-  
cion que se da gratis en Murcia, es-  
tablishmento de LA PAZ, Zoco, 5, de  
Cláusel, y de la Pasmarina, donde se  
vende á 5, 10 y 20 r. el frasco.  
Murcia, establishmento de LA PAZ.



### Acete de bellotas

PARA EL CABELLO.

(Privilegiado.)

**L. DE BREA Y MORENO.**  
Está recomendado por diez y ocho  
periódicos científicos, médicos higienis-  
tas y farmacéuticos, para ocultar  
las canas, hacer salir el pelo, contener  
su caída, dar lustre y salud al enfer-  
mizo. Obra como profiláctico (higie-  
nico), y como terapéutico en la cabe-  
llera.

Se vende á 7 rs. frasco en el es-  
tablishmento de LA PAZ, Zoco, 5.

Impresos que se venden

en la imprenta de LA PAZ:

Hojas de servicios para profesores de

instruccion primaria.

Idem para empleado.

Solicitos del comercio para bajas de los

depósitos.

Féas de vida de los jueces municipa-  
les y de los curas.

Libramientos, cartas de pago y carga-  
rêmes para los Ayuntamientos.

Certificaciones de defuncion para los  
médicos.

Hojas de nacidos para dar parte al re-  
gistro civil.

Altas y bajas para la cons. reon in-  
dustrial y de comercio.

Relaciones de fincas rústicas y urbanas  
para la estadística.

Filiaciones.

#### EL ACEITE DE MACASSAR

de Rowlands.

fortifica y embellece los cabellos.

ODONTO KALIDOR  
para blanquear los dientes. para embellecer el cutis.

Se venden en la calle de Zoco, 5.



En Murcia en la imprenta de LA PAZ, Zoco, 5.

## CHOCOLATES

DE  
**MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.**

MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION DE PARIS DE 1878.

MADRID.-ESCORIAL.

Se venden en los establecimientos mas importan-  
tes de España, y á fin de que no los confundan con  
otros, exijase la verdadera marca y nombre.

DEPOSITO EN MURCIA:

**D. José Perez Salas**, calle de la Traperia, 34:  
Antonio Meseguer, (Pateria): Reñasco y Garcia, (Contraste); Juan  
Mercader, (Fruteria); Sucesores de Joaquín Garcia, (Plaza de S. Bar-  
tolomé); José María Cánovas, (Plaza de Palacio), y Eleuterio Nicolás,  
(San Pedro).

## POLVOS ANTE-INCORUSTANTES

PARA CALDERAS DE VAPOR.

Sin ácidos de ninguna especie (que tanto perjudican al hierro) y de éxito se-  
guro: usados sin exposicion ni molestias, suprimiéndose completamente el pica-  
do de las calderas; obteniendo su mayor duracion y economizando gastos de  
entretimiento y combustible.

Paquetes de 1,250 gramos preparados para calderas de 20 caballos de fuerza,  
durando su efecto 30 dias, á 24 rs. en toda España, incluso embalaje y porte.  
Dirigirse al **Depósito general de importacion**. Sres. R. Robagua y Compañia  
en GIJÓN (Asturias), tanto para los pedidos directos como para explicaciones y  
detalles.

La misma casa se encarga de remitir á precios arreglados cargamentos de  
**Carbon de piedra asturiano**, reconocido como superior al inglés, á todos los  
puertos de la Peninsula.

Se desean Agentes con buenas referencias en las poblaciones fabriles. 12—2

## ACEITE DE BACALAO PANCREATIVO,

PREPARADO POR I. CERA.

Aprobado y recomendado muy eficazmente por las Academia Médico-Far-  
macéutica y por la Academia y Laboratorio de Ciencias Médicas de Cataluña,  
contra el raquitismo, escrófulas, tisis escrofulosa, falta de fuerza y en gene-  
ral á todas las enfermedades derivadas de la pobreza de sangre, para las  
afecciones de estómago, etc. etc.; aventajando al aceite comun, ya por su  
olor y sabor, ya por los efectos mas rápidos.

Depósito general en Barcelona: Botica Central, plaza del Pino, y en Murcia,  
Farmacia de Pino y Vivo.

## Papel pautado para escuelas

En el establishmento de LA PAZ, Zoco, 5.

## CONTRA LA TOS.

**PASTA BALSÁMICA DE BREA VEGETAL.**  
Remedio eficazísimo para combatir toda clase de TOS y demás enferme-  
dades del aparato respiratorio Y De Las Vías Urinarias  
DEPOSITARIOS: Murcia, sus autores **PINO Y VIVO** y **DR. LOPEZ**, y  
en las demás principales farmacias de España. 2

## PRIMERA Y ÚNICA CASA

EN CALENDARIOS.

Caleandarios ilustrados: de la *Risa*, del *Tío Carcoma*, de la *Ale-  
gria*, del *Huracan*, *Diabólico*, *Hispano-americano*, de los *Chistes*,  
y otros, á 4 rs.  
Se espera el de *La Ilustracion*.

*Calendario católico de Murcia*, á 1 real.

### ÚLTIMA NOVEDAD

en caleandarios americanos de pared.

*Gigantescos* para establecimientos  
*Tamaño ordinario* para oficinas y despachos.  
*Miniaturas* para niños  
con cromos é incrustaciones completamente nuevos, entre los que  
se encuentran los que representan los personajes del *Fausto*, *Don  
Quijote* y *Sancho Panza*.

### SE VENDEN

establecimiento de *La Paz* de Murcia,  
5, calle de Zoco, 5.

## LA SEMILLA.

ILUSTRACION POPULAR.

Este periódico saldrá á luz los dias 8, 15, 22, y 30 de cada mes,  
proporcionando cada año á sus suscritores 384 páginas de gran  
tamaño, primorosamente ilustradas, y cuyo texto abrazará cinco  
secciones, destinadas á dar á la publicacion gran variedad.

La primera contendrá noticias generales, nacionales y extran-  
jeras.

La segunda, descripciones de ciudades y lugares notables, via-  
jes, biografias, etc.

La tercera, articulos de ciencias y artes.

La cuarta, articulos de moda realizados con figurines y patrones,  
reseña de espectáculos públicos, leyendas, cuentos, charadas, etc.

Y la quinta, obras que puedan coleccionarse por separado y  
formar el año tomos de 768 páginas en octavo, ó 384 en cuarto.

PRECIOS EN ESPAÑA Y PORTUGAL.—Un año, 24 pesetas.—  
Seis meses, 13 50.—Un mes, 2 50.—El pago se adelantado.

Las suscripciones pueden hacerse dirigiéndose á la adminis-  
tracion de LA PAZ, Zoco, 5, Murcia.

## TRATADO COMPLETO DE ARITMÉTICA MERCANTIL.

### EL CONSULTOR

DEL  
**DEPENDIENTE DE COMERCIO.**

Obras de absoluta necesidad para los jóvenes que se dedican á la  
carrera mercantil

POR

**D. Fernando Lopez Toral,**

profesor de contabilidad y caligrafia en Zaragoza.

Se vende la primera á 30 rs. y 24 la segunda en el establecimien-  
to de LA PAZ, Zoco, 5.



## Las Píldoras Vegetales Azucradas

DE BRISTOL.

El medicamento anti-bilioso mas poderoso que se conoce,  
garantizándose que solo contiene sustancias vegetales. La po-  
dofina y leptandrina constituyen sus principios activos. Son un  
antídoto infalible contra la jaqueca, flatulencia, gastritis, ce-  
dialgia, indigestion, dispepsia, congestion del hígado, dolor de costado ó de  
espalda, consipacion del vientre, hemorroides y para toda complicacion del  
hígado, estómago y riñones.

Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martinez, calle de la Pateria y  
en la drogueria de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian y al por me-  
yor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, núm. 3,  
Barcelona. 109—23